



CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA ESTANCIAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN DESPACHOS DE ABOGADOS “Euro Lawyer Exchange Program”

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El nuevo programa Erasmus+

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus+ para el período 2014-2020 que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Este nuevo programa ofrece oportunidades de aprendizaje más allá de las fronteras del propio país, permitiendo el intercambio de jóvenes estudiantes con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de ayudarles a adquirir habilidades adicionales a través del estudio, de la formación y de las experiencias profesionales en el extranjero, mejorar la calidad de la enseñanza en la UE y de los países asociados, modernizar también los sistemas de educación y formación profesional de los Estados miembros y de los países asociados y promueve la participación de los jóvenes en la sociedad.

Modalidad de prácticas del Programa Erasmus+

El Programa Erasmus Prácticas permite la estancia durante un período de tiempo en una entidad de acogida de otro país participante y tiene como finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

El organismo que convoca, coordina y gestiona las ayudas estatales que se derivan del fondo de la Comisión Europea para la movilidad dentro del marco del programa Erasmus + es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Proyecto Erasmus + prácticas del ICAB

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) junto con la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) forman un consorcio con el fin de participar en el programa Erasmus + prácticas.

Este año se ha ampliado la oferta de prácticas, abriendo convocatoria extraordinaria que incluye a los recién titulados. Así, podrán solicitar una plaza ERASMUS:

- A) Estudiantes con prácticas que forman parte del currículum académico: Deben estar matriculados en el Máster de acceso de la UAB o la UOC durante el curso en que se solicita la movilidad y durante todo el período del curso en que se realicen las prácticas. Las prácticas se reconocen como créditos ECTS.
- B) Estudiantes que hacen las prácticas como extracurriculares: Deben estar matriculados en el Máster de acceso de la UAB o la UOC durante el curso en que se solicita la estancia y durante todo el período del curso en que se realicen las prácticas. Las prácticas se pueden reconocer en el Suplemento Europeo al título (SET).
- C) Estudiantes que realizarán las prácticas como recién titulados: Debe solicitarse la estancia durante el último curso del Máster de acceso de la UAB o la UOC, con el objetivo de realizar las prácticas una vez obtenida la titulación, durante los 12 meses siguientes al cierre del expediente. En este caso los estudiantes solo podrán presentar la solicitud mientras sean estudiantes, es decir, mientras tengan el expediente abierto. Las prácticas se pueden reconocer en el Suplemento Europeo al título (SET).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente es una convocatoria extraordinaria, por lo cual no hay un número fijo de plazas, el número de plazas dependerá de la adjudicación que haga el SEPIE.

Las movilidades podrán llevarse a cabo desde el momento de la publicación hasta el 31 de mayo (fecha en la que deberán haber vuelto los estudiantes).

3. REQUISITOS

Los estudiantes que deseen solicitar esta movilidad deben cumplir los siguientes requisitos generales que deberán acreditarse en el momento de la solicitud:

- Los solicitantes deben estar matriculados/as en el Máster universitario de Abogacía de la UAB o de la UOC.
- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de aplicación de la movilidad.
- Solicitar la realización parcial de la pasantía curricular en uno de los destinos del programa.
- Acreditar conocimiento del idioma del país de destino (mínimo un B2).
- En caso de haber disfrutado de otra beca Erasmus + dentro del mismo ciclo, no haber sobrepasado los 12 meses de la movilidad.
- No participar durante el año 2017/2018 en cualquier otro tipo de movilidad en el mismo período de la estancia.
- En el caso de la UOC, tener superados 40 créditos en el momento de la solicitud.

4. DESTINOS

Para la presente convocatoria las posibles destinaciones en el programa son: Holanda, República Checa, Polonia, Italia (requiere conocimientos de italiano), Francia (requiere conocimientos de francés), Alemania requiere conocimientos de alemán). *

Las destinaciones concretas se publicarán más adelante.

*Las destinaciones pueden variar en función de la oferta en el momento de la movilidad.

Los Colegios de los destinos ofrecidos y siempre que el número de movibilidades lo permita, tratarán, con la colaboración directa del ICAB, que las prácticas encajen en sus necesidades curriculares.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Se garantiza el reconocimiento académico de las prácticas curriculares realizadas en el despacho profesional de destino dentro del programa de movilidad siempre y cuando tenga la aprobación del coordinador/a de intercambio en la Facultad de Derecho y de la Coordinadora del Máster y el estudiante obtenga una calificación satisfactoria de las prácticas por parte del despacho de acogida.

El reconocimiento académico del período de las prácticas puede obtenerse de dos maneras:

En caso de que las prácticas sean parte del currículum académico del estudiante, se reconocen en créditos ECTS.

- En el caso de los estudiantes de la UAB, se convalidan 24 créditos que corresponden al Módulo de Prácticas Externas II del programa del Máster en Abogacía.
- En el caso de los estudiantes de la UOC, se convalidan 10 créditos del total de 30 que componen el programa de prácticas externas, que **deben completar 40 créditos ECTS para poder solicitar la ayuda.**

En caso de que las prácticas no formen parte del currículum o el número de créditos obtenidos exceda de los reconocidos, las prácticas se recogerán en el Suplemento Europeo del Título (SET)

6. CARACTERÍSTICAS Y FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

Esta ayuda está destinada a colaborar para cubrir el coste de viaje, comidas y alojamiento del/de la beneficiario/a durante su estancia en la institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir todos los gastos por movilidad, pero contribuye a su financiación.

Dotación de la ayuda

Cantidades para el 2017 del fondo del SEPIE.

Grupo 1: países con un mayor coste de vida	Irlanda, Dinamarca, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	400 €/ mes
Grupo 2: países con un coste de vida medio	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Chipre, Croacia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	350 €/mes
Grupo 3: países con un menor coste de vida	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia	300 €/ mes

A los estudiantes en prácticas no se les aplicará el suplemento para el grupo de estudiantes económicamente desfavorecidos que puede aplicarse a los estudiantes que realicen una estancia Erasmus, tipo estudios.

Los estudiantes beneficiarios cobrarán las ayudas en dos pagos: el primero, después de incorporarse a la entidad de destino, por un total de aproximadamente el 80% del total otorgado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber firmado el Convenio de subvención y haber entregado al ICAB los siguientes documentos: los datos bancarios, el *Learning Agreement Before* y el certificado de llegada al despacho de destino. El segundo pago se recibirá una vez que haya hecho llegar al Departamento Internacional del ICAB el original del certificado de estancia.

7. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

Erasmus+ fomenta la inclusión de personas que se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que les impiden participar en proyectos transnacionales. El primero de estos obstáculos es la discapacidad, entendida como la situación de aquellas personas con necesidades especiales tales como discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas o de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.

Erasmus+ destina una financiación específica para apoyar las movilidades relacionadas con la discapacidad de los participantes para que, en caso necesario, puedan ser acompañados y hasta el 100% de los costes subvencionables.

8. SEGUROS

Deberá contratarse de forma obligatoria el seguro complementario ofrecido por la empresa Omnibus a través de la UAB que tiene un precio de 9,72 €. Deberá hacerse a través de una modificación del registro en la gestión académica del centro. Posteriormente deberá acreditarse la contratación haciendo llegar al ICAB una copia de su registro en el que aparece el pago.

La UOC ha suscrito un seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, que proporciona una cobertura en el territorio donde se enmarca este programa de movilidad.

De todas formas, al viajar a un país extranjero, todos los estudiantes deben tener vigente la Tarjeta Sanitaria de la Unión Europea.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que quieran solicitar una plaza de Erasmus + prácticas deberán cumplimentar el formulario de solicitud encontrarán en la [página web de la ICAB](#).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Una vez cumplimentado el formulario se procederá a su envío junto con el resto de los documentos que se piden. Los solicitantes recibirán un correo de confirmación.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Para evaluar adecuadamente las propuestas, deberá acompañarse, también en línea, el formulario de solicitud con los siguientes documentos (si es posible en formato PDF):

- Expediente académico del Grado y del Máster (créditos que hayan sido cursados hasta el momento). Los alumnos que hayan obtenido el título o estén cursando el Máster en la UOC quedan exentos de este requisito por motivos administrativos.
- *Curriculum Vitae* en formato EUROPASS (en el idioma correspondiente al país de destino)*
- Carta de motivación que muestre el interés para realizar la estancia (en el idioma correspondiente al país de destino)*
- Copia de la acreditación oficial del nivel de la lengua relacionada con la movilidad solicitada y/o inglés.
- Cabe la posibilidad de realizar una pequeña entrevista para conocer al candidato o candidata.

* En caso de que el estudiante no tenga el conocimiento suficiente para elaborar el documento en el idioma del país, se aceptará en inglés.

10. RESOLUCIÓN

Se constituirá una Comisión de selección formada por el decano de la Facultad de Derecho de la UAB y la UOC en cada caso, los coordinadores del Máster, el Coordinador de intercambios de cada universidad, UAB y UOC, un representante del ICAB y, en el caso de la UAB, también el director de trabajo del Campus.

Esta Comisión será la responsable de evaluar las solicitudes y de establecer la propuesta adjudicación de las plazas correspondientes a la convocatoria. Junto con la propuesta de adjudicación será publicada la lista de espera convenientemente priorizada.

El criterio principal para determinar la priorización de la adjudicación será:

- La nota del expediente académico del Grado y del Máster hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
Nota: en el caso de estudiantes de la UAB, la nota de expediente académico a través del baremo 27 que se aplica en las convocatorias Erasmus + de la UAB.

En caso de duda se tendrá en cuenta:

- La acreditación oficial de una segunda lengua, ya sea la del país o vehicular del lugar de las prácticas.
- La motivación para realizar las prácticas dentro de este programa.
- También se tendrá en cuenta el hecho de haber entrado en lista de espera y finalmente no haber obtenido plaza.

La resolución se publicará en la página web de la Facultad de Derecho de la UAB y en la de la UOC y la del ICAB, como máximo quince días tras del cierre del período de solicitudes.

11. ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los estudiantes con plaza adjudicada tienen una semana desde la fecha de la resolución para aceptar la beca, renunciar o realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

En caso de aceptación se deberá presentar la siguiente documentación al Departamento de Internacional del ICAB:

- Carta de aceptación de la beca, firmada.
- Copia del DNI o del documento que identifica la residencia legal en España.
- Documento de datos bancarios.
- Copia de la matrícula o recibo indicando el pago del seguro correspondiente (en el caso de la UOC únicamente será necesario acreditar la solicitud de la Tarjeta Sanitaria Europea).

Serán comunicadas las incidencias en la presentación de la documentación por correo electrónico para que los estudiantes puedan subsanarlas. Se concede para este trámite una semana a contar desde la fecha de recepción del correo electrónico en el que se comunica el problema a solucionar.

La no presentación o no modificación de esta documentación dentro de plazo dará lugar a la renuncia en la plaza. En caso de renuncia por la no presentación de la documentación o por renuncia expresa, la plaza vacante se reasignará a través de la lista de espera, según el orden establecido en la lista provisional. Publicándose a continuación la lista definitiva.

12. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Una vez publicado el listado definitivo, el siguiente paso será la adjudicación de las instituciones de acogida, según el destino otorgado, sin posibilidad de escoger el despacho. Desde el ICAB nos esforzamos para escoger un despacho que se ajuste al máximo a vuestras peticiones.

Se comunicarán las instituciones de acogida a lo largo del mes previo a la movilidad. Desde el ICAB trabajamos para que esta información se os proporcione con la máxima antelación posible.

13. ALOJAMIENTO

El ICAB no se hace responsable de proporcionar alojamiento. Así, el estudiante con ayuda de la institución de acogida, será el encargado de encontrar alojamiento para el período de prácticas en el país que se le haya adjudicado.

Aun así, siendo conscientes de que el alojamiento es una parte importante de la movilidad ERASMUS+, el ICAB podrá proporcionar al estudiante información para ayudarlo a encontrar alojamiento por su cuenta.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas deben aportar toda la documentación requerida en el programa.

Tres semanas antes de unirse a destino:

- Realizar la prueba de nivel del OLS (Online Linguistic Support).
- Learning Agreement (antes)
- Convenio de subvención firmado
- Encuesta previa de satisfacción

Durante la movilidad

- Ficha de contactos.
- Certificado de llegada (máximo dos semanas después de la fecha de inicio de su estancia).
- Learning Agreement (durante) en caso de darse cualquier cambio.
- Realizar el curso a través de OLS en el caso de que se haya concedido licencia (opcional)

Dos semanas después de la fecha de finalización de su estancia

- Original del certificado de estancia debidamente firmado y sellado por las partes.
- Prueba de nivel lenguaje final OLS.
- Informe final a través de la aplicación Mobility Tool.
- Documento Learning Agreement (after).
- Encuesta final de satisfacción.

A estas obligaciones deben sumarse aquellas que requiera la Universidad, como una memoria o un informe de la estancia.

El retraso en la presentación de la documentación que justifique la movilidad, supondrá el retraso en el pago de la ayuda correspondiente. La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad, dará lugar al reembolso de la totalidad de la ayuda recibida por el estudiante. Si no presentase alguno de los documentos, el estudiante no recibirá del correspondiente reconocimiento académico de su movilidad.

La presentación de la solicitud de la beca implica la aceptación de las reglas establecidas en esta convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en particular el referido al aprovechamiento académico puede conducir a rescisión de la beca (con la excepción de las causas de fuerza mayor previstas bajo el programa Erasmus +). Cualquier otro motivo distinto de los mencionados anteriormente, debe ser consultado y motivado al ICAB. El regreso anticipado por razones que no sean de fuerza mayor comportará la expulsión del programa y la devolución de la ayuda concedida.

15. GESTIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados en la presente convocatoria se incluirán en el fichero de gestión de estudiantes de la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universitat Oberta de Catalunya y el Colegio de Abogados de Barcelona. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la gestión académica de la Facultad de Derecho de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.